

**Carmen Perona**  
**Abogada de CC.OO**

# **Protección de Datos Personales**

**La legislación en materia de Protección de Datos Personales ¿permite dirigirse a los alumnos por correo electrónico para realizar una encuesta?**

**A.M.R. Madrid**

Una cuestión es la necesidad de autorización para dirigirse a los alumnos enviándoles una encuesta y otra muy distinta, el uso que se haga de los datos recogidos.

Si la encuesta, como suponemos, tiene fines meramente estadísticos y carácter anónimo, no hay problema alguno. Si va a incluir algún tipo de dato personal (nombre, dirección, DNI) deberá indicarse con precisión el uso que se piensa dar a esos datos, y por supuesto el consentimiento expreso para su utilización.

Tenemos conocimiento de un supuesto en el que se trataba de la cesión de los datos desde el Servicio de Gestión de Alumnos de la Universidad de Oviedo hacia un grupo de profesores que iban a realizar un estudio sobre inserción laboral de alumnos titulados. La Agencia de Protección de Datos entendió que era necesario el previo consentimiento "libre, específico, informado e inequívoco de los interesados".